



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 017/2020**

### **VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N° 12306 modificada por las Leyes Nros. 13226, 13750 y 13875; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley en su artículo 1, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones.

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos respectivamente.

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente –Tasa Testigo – Ley N° 12306, disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: Servicios para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal – Trámite: Municipios y Comunas-Patente Única sobre Vehículos: Parámetros de Emisión, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que este servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que los Municipios y Comunas podrán hacer uso de las facultades de ejercer dicha opción ante la Administración Provincial de Impuestos, hasta el 30 de noviembre de 2020, para lo cual se debe sancionar la Ordenanza que autorice el incremento o disminución de la



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

alcuota pertinente y notificar en forma fehaciente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que modifica la tasa testigo fijada por la provincia vía de aplicación informática.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA**  
**ORDENANZA N° 017 /2020**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2021 del Impuesto Patente Única sobre Vehicular en un 20%.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Box de Destacados: Servicios para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal – Trámite: Municipios y Comunas-Patente Única sobre Vehículos: Parámetros de Emisión.

**ARTÍCULO 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 07 de Octubre de 2020.

**VISTO:**



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

La nota iniciada el 01 de julio de 2014 con los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A. los que conformaron una Cooperativa de Trabajo y con los cuales se redactó un acta acuerdo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el acta acuerdo los ex empleados del Molino acordaron entregar a la Municipalidad las instalaciones del ex Molino Arroceros San Javier.-

Que en el acuerdo se estipuló otorgar a cada uno de los empleados y/o herederos declarados un lote de terreno.-

Que en este momento la Municipalidad está en condiciones de escriturar los terrenos a nombre de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA  
ORDENANZA N° 016 /2020**

**ARTICULO 1:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a título de donación a favor de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier y/o herederos declarados, los terrenos acordados, teniendo en cuenta el acuerdo suscripto oportunamente.

**ARTICULO 2:** Los adjudicatarios de los terrenos están detallados en planilla anexa a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3:** Elévese al H. Concejo Municipal para su tratamiento y publíquese-

SAN JAVIER, 07 de Octubre de 2020